Poder Judicial **Nº 124 /2021**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A., R.U.C 80018668-0,** domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N° 774 casi Chaco Boreal, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RENATO ORTELLADO ODDONE**, con **Cédula de Identidad N° 3.381.938**, denominada en adelante **El PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTES HAYES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E." -ID N° 400.977,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia **S2 N° 310** de fecha 17 de noviembre de 2021, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 400.977.**

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

PRINTEC S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 53/2021 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – AD REFERÉNDUM – S.B.E. ID N° 400.977,** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Superintendencia **S2 N° 199** de fecha 16 de setiembre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia **S2 N° 310** de fecha 17 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de **G. 340.999.994 (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presenta-ción*	*Contrato Abierto*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*43211509-001*	*NOTEBOOK PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES*	*Unidad*	*CAJA*	*No*	*14*	*LENOVO*	*CHINA*	*11.928.571*	*166.999.994*
2	*43212105-001*	*IMPRESORAS PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES*	*Unidad*	*CAJA*	*No*	*40*	*RICOH*	*CHINA*	*4.350.000*	*174.000.000*
Total Adjudicado - PRINTEC S.A.										*340.999.994*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.

- **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al** 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.
- Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento en la forma y en el plazo convenido el Contrato será pasible de una multa equivalente al **0,5 %** sobre el monto del contrato por día, por no entrega en plazo de los equipos adjudicados.
- En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,01% (CERO COMA CERO UN POR CIENTO) del monto total del contrato por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

PRINTEC S.A.

7 . VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

PRINTEC S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes diciembre y año 2021.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: PRINTEC S.A

Renato Ortellado O.
PRINTEC S.A.

RENATO ORTELLADO ODDONE